

4895

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E34-2019-1519-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, como responsable a cargo del Departamento Técnicos de Museos dependiente de la Dirección Patrimonio Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, según Resolución N° 0073/19-ICCH-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A t.v, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, la Bonificación por Título (25%), que viene percibiendo la agente Zalazar, otorgada oportunamente por Resolución N° 5817/15, deberá liquidarse en base al cargo subrogado mientras dure tal condición;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Prof. Romana Beatriz Rodríguez
DIRECCIÓN
Dcción. Estudios y Homologación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS ROBOLO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. GUILLERMO DOMINGO REPETTO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Guíñez Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO DIEGO REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 74-0-Técnicos de Museos-jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Otórgase, a partir 01 de marzo de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta, por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 74-0-Técnicos de Museos-jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y a abonar, respectivamente a la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado oportunamente por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 74-0-Técnicos de Museos-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, como asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (25%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4895**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Mariana Beatriz Espinosa
Ingeniera en
Docencia General y Administración
Superintendente de la Técnica

Sr. José María Oñes Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Sr. MANRIQUE JOSÉ RAPETTO
Ministro de Producción

Afg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial